

JUZGADO DECANO
ZARAGOZA

Ex. Gubernativo 38/2020



ACUERDO

En Zaragoza, a 23 de julio de 2020.

El acuerdo de 26 de mayo estableció las reglas de acceso a la Ciudad de la Justicia desde el 4 de junio de 2020 hasta los tres meses siguientes al levantamiento del estado de alarma:

a) Tienen acceso libre los magistrados y jueces, fiscales, letrados de la administración de justicia, funcionarios y personal que trabajen en el edificio o que tengan que acceder por razones profesionales.

b) También pueden acceder los abogados, procuradores, graduados sociales, y demás profesionales del ámbito de la justicia que estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa.

c) Los ciudadanos y público en general podrán acceder cuando estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa. Con objeto de respetar el principio de publicidad de las vistas y juicios orales, también podrán acceder aquellos ciudadanos que manifiesten su intención de asistir a una concreta vista pública como parte del público, siempre que el aforo de la sala lo permita.

d) Respecto de los medios de comunicación, en caso de celebración de un juicio o vista se acordará lo procedente respecto de su asistencia según las circunstancias.

e) Se observará en el acceso y permanencia en esta sede judicial el plan de seguridad y medidas de protección ante el Covid-19, aprobado por la Dirección General de Justicia y las correspondientes adaptaciones que se puedan realizar en el futuro.

Dicho acuerdo fue objeto de aclaración en fecha 5 de junio de 2020 en el siguiente sentido:

a) El acceso de los profesionales y ciudadanos en general que estén citados para realizar actuaciones procesales o hayan solicitado y obtenido una cita previa se acreditará con el documento en papel o en formato electrónico que refleje la misma, sin que sea necesario que los Juzgados y servicios que desarrollan su actividad en el edificio remitan listados de personas citadas al control de seguridad.

b) Si algún profesional o ciudadano en general insiste en la necesidad de su acceso al edificio y no acredita la actuación procesal o la cita previa, el servicio



JUZGADO DECANO ZARAGOZA

de control procederá a su comprobación con el Juzgado o servicio correspondiente y permitirá su acceso si así se acuerda en ese acto.

- c) Se permitirá el acceso a aquellas personas que se presenten como testigos o peritos y acompañen a la parte, a su abogado o procurador, o bien presenten un documento en papel o formato electrónico emitido por estos últimos que refleje este dato.
- d) Se permitirá el acceso a todas aquellas personas que manifiesten su intención de asistir a la vista pública de un procedimiento de un Juzgado concreto y determinado.

El apartado a) consideraba suficiente con la acreditación de la cita previa con el documento en papel o en formato electrónico que reflejase la misma, sin que fuera necesario que los Juzgados y servicios que desarrollan su actividad en el edificio remitieran listados de personas citadas al control de seguridad.

En este periodo de tiempo se ha podido comprobar que servicios que no disponen del punto neutro judicial para la constancia de la citación mediante SMS, hayan seguido citando verbalmente a la ciudadanía por vía telefónica. Igualmente ha podido ocurrir a los órganos jurisdiccionales en caso de urgencia.

En determinadas franjas horarias se produce una acumulación de personas a las puertas del edificio, con el consiguiente riesgo de contagio y de demora en el acceso, lo que justifica la adopción de medidas de agilización del control. Por ello, aquellos órganos judiciales y servicios que efectúen citaciones sin constancia documental o electrónica habrán de enviar diariamente al control policial de entrada un listado ordenado alfabéticamente con los apellidos y nombre de los citados.

En atención a lo expuesto,

ACUERDO: modificar el apartado a) del acuerdo de 5 de junio de 2020 en el sentido de que **solo se permitirá el acceso de aquellos que acrediten cita previa en formato papel o electrónico y de los que figuren en los listados ordenados alfabéticamente con los apellidos y nombre de los citados que habrán de remitir diariamente al servicio de control policial de entrada aquellos órganos y servicios que efectúen citaciones sin constancia documental o electrónica.**

Los acuerdos de 26 de mayo y 5 de junio quedan vigentes en lo demás.

El presente acuerdo entrará en vigor el 27 de julio de 2020.



JUZGADO DECANO
ZARAGOZA

Notifíquese la presente resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados y Servicios de la Ciudad de la Justicia, Secretaria Coordinadora, Dirección General de Justicia, a los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, al Comisario de la Policía encargada de la vigilancia del edificio y a la Comisión de Seguimiento de la presente crisis.

Así lo acuerda, manda y firma don Roberto Esteban Pradas, Magistrado-Juez Decano de Zaragoza.



COMUNIDAD
AUTÓNOMA
DE ARAGÓN